

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1389
Radicado:	760013110012-2019-00531-00
Proceso:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACION VISITAS
Demandante:	LUISA FERNANDA LOPEZ NARANJO
Demandado:	EDUARDO MALES LUGO
Tema y subtemas:	AUTO TIENE POR ACEPTADO CARGO ABOGADO DE OFICIO

En atención al memorial que antecede, el despacho TENDRÁ por aceptado el cargo para el cual fue designado el abogado DIEGO HERNANDEZ RAMIREZ, con T.P.30.315 del C.S.J., y a su vez se le RECONOCE PERSONERIA para que actúe como abogado de oficio del demandado EDUARDO MALES LUGO, advirtiéndole su representación es asumida en el estado actual en el que se encuentra el proceso.

NOTIFIQUESE,

1

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea3c44b93b9c893c09136af43478ee587897c5bbafda6e2c1dd6171b3db3b6d**

Documento generado en 28/06/2021 01:24:23 PM